

Dirección Nacional de Aduanas

R.G No.24/2015.

Ref.: Modificación del Manual Operativo del Sistema de Incentivos por Mejor Desempeño en la Dirección Nacional de Aduanas, Orden del Día 113/2014 de 31 de diciembre 2014.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 12 de mayo de 2015.

VISTO: los recursos de revocación y jerárquicos interpuestos por la Asociación de Funcionarios Aduaneros y los funcionarios Roberto Valdivieso y Basilio Pintos, contra la Orden del Día de esta Dirección Nacional que dio a publicidad el Manual Operativo del Sistema de Incentivos por Mejor Desempeño, Orden del Día No. 113/2014;

RESULTANDO: I) que esta Dirección Nacional en el mencionado Manual estableció para la evaluación del desempeño de los funcionarios varios aspectos a considerar, entre ellos el Presentismo; dentro de éste se tomó en cuenta por esta Dirección Nacional “Nocturnidad, trabajo fines de semana y feriados”, contemplando situaciones específicas que fueron planteadas por funcionarios, especialmente, del interior de la República;

II) que en los citados recursos, se agraviaban los recurrentes, entre otras consideraciones, que no debe tenerse en cuenta la nocturnidad, trabajos en fines de semana y feriados para el cumplimiento de las metas en los factores a considerar en la distribución del Fondo por Mejor Desempeño, pues esos conceptos no están contemplados ni recogidos por la Ley 18.719, ni por el Decreto 403/2013;

CONSIDERANDO: I) que la División Gestión Jurídico Notarial en el trámite del recurso concluyó que asiste razón a los recurrentes por cuanto dichos conceptos nocturnidad, trabajos en fines de semana y feriados no están mencionados en la Ley 18.719 ni en el Decreto reglamentario del Fondo por Mejor Desempeño 403/2013 de 16 de diciembre de 2013,

II) que esta Dirección Nacional atento a lo dictaminado procedió a revocar parcialmente el Manual ya señalado dejando sin efecto la consideración de los aspectos de nocturnidad, trabajos en fines de semana y feriados;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 6° de la Ley 19.276 de 19 de septiembre de 2014,

R/G 24/2015

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199

Montevideo – Uruguay

Teléfonos: (+598) 29150007

www.aduanas.gub.uy

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1). Dejar sin efecto, eliminando del Manual Operativo del Sistema de Incentivos por Mejor Desempeño en la Dirección Nacional de Aduanas, dado en Orden del Día 113/2014, el punto mencionado en la página 12 del mismo y que se transcribe:

“Nocturnidad, trabajo fines de semana y feriados.

La nocturnidad, trabajo fines de semana y feriados serán valorados en el sistema de incentivos en los factores Puntualidad y Presentismo.

Luego de realizados los cálculos para todos los funcionarios, aquellos que hayan presentado servicios bajo el régimen mencionado durante el 2014, recibirán un punto más en Puntualidad y Presentismo. Es decir, si los cálculos posicionan a un funcionario en un valor 3, si prestó servicios bajo este régimen en 2014, el valor a asignarle será un 4.

A los efectos de determinar los funcionarios comprendidos en este régimen se considerará lo informado por cada Gerencia.”

2º). Regístrese, dese en Resolución de Carácter General y publíquese en la página WEB del Organismo por la Asesoría de Comunicación Institucional. Cumplido se archivará por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

EC/dv



CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas